



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 717-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 354-2013-GRA/PE-GRSA-IREN/G, de fecha 15 de Julio del 2013, a través del cual el Gerente del Instituto de Enfermedades Neoplásicas del Sur, IREN – SUR, informa que se ha emitido el acto resolutorio de conclusión de designación y encargaturas de funcionarios, por lo que solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 720-2011-GRA/PR, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 720-2011-GRA/PR, de fecha 20 de setiembre del 2011 se Constituyo el Comité de Administración de Fondo y Estimulo CAFAE del Instituto de Enfermedades Neoplásicas del Sur, IREN – SUR por el periodo de dos años;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos se constituyen cada dos años por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, siendo integrado por funcionarios de la entidad y por tres representantes de los trabajadores elegidos en votaciones, con tres representantes suplentes;

Que, al haberse dado por concluido la designación y encargatura de funcionarios mediante la Resolución Gerencial Regional N° 590-2013/GRA/GRS/GR-OSC, así como a través del Memorandum N° 200-2013-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA, se ha rotado como responsable de la Oficina de Recursos Humanos a la CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio de modificación de la constitución del CAFAE del IREN - Sur;

Que, de otro lado, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, el acto constitutivo de los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo, deberá registrarse en el Libro Especial que a efecto ha implementado Registros Públicos;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 720-2011-GRA/PR, por las razones expuestas y **MODIFICAR** la constitución del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulos CAFAE, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN -SUR, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN

- | | |
|--------------|--|
| - PRESIDENTE | - Dr. Julio Adolph Suarez Cueva
Gerente del IREN -Sur |
| - SECRETARIA | - CPCC Sandra Patricia Vilca Málaga |



- TESORERO Especialista Administrativo del IREN-Sur
CPCC Guillermo Leopoldo Anco Mendoza
Contador del IREN - Sur

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- PRIMER MIEMBRO Bach. Julio Cesar Suca Cayllahua
Técnico Administrativo
- SEGUNDO MIEMBRO Ing. Williams Franklin Córdova Martínez
Estadístico
- TERCER MIEMBRO Bach Agapito Henry Paredes Valdivia
Técnico Administrativo

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- PRIMER MIEMBRO Dra. Ana Cecilia Guzmán Manchego
Especialista Educ.
- SEGUNDO MIEMBRO Bach. América Rossemary Gómez Apaza
Técnico Administrativo.
- TERCER MIEMBRO Sr. Edwin Cornelio Cossi Mamani
Artesano



ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución en la partida registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, y **DEJAR** sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente resolución.



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECINUEVE** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
L. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE